



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo año 2020

BDNS (Identif.): 523156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523156>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo; individual o agrupadas.
- b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.
- c) Asociaciones de vecinos.
- d) Las empresas y organizaciones empresariales.
- e) Los sindicatos y las organizaciones sindicales.
- f) Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria, enseñanza media y universitaria.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la regulación de subvenciones para la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación, al desarrollo que cumplan los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la realización de actividades de educación a la cooperación al desarrollo y la promoción de valores y actitudes solidarias.
- b) Sensibilizar e informar a la sociedad burgalesa sobre la realidad socioeconómica de los países en vías de desarrollo.
- c) Promover en Burgos los valores de la tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.
- d) Informar, difundir y sensibilizar a la sociedad burgalesa sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 implicándola en acciones que contribuyan a su consecución.



e) Informar y concienciar a la población burgalesa sobre la situación de la mujer en distintos lugares del mundo, sobre todo, de aquéllas en las que se vulneran sus derechos fundamentales.

f) Informar y concienciar a la población burgalesa sobre la situación de la mujer.

g) Mostrar, explicar y transmitir la realidad de las personas refugiadas y desplazadas en el mundo, previniendo la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

h) Impulsar la participación efectiva del personal voluntario en la realización de las actividades de sensibilización.

i) Formación del personal especializado en las tareas de cooperación al desarrollo.

j) Apoyar iniciativas encaminadas a fomentar la solidaridad y cooperación entre agrupaciones o entidades burgalesas y de países en vías de desarrollo.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos:
<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2020 con un crédito asignado a la misma por importe de 54.365 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de agosto de 2020.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Sonia Rodríguez Cobos